

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

- 1267** *Acuerdo de 2 de diciembre de 2015, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Olo por el de «Valle de Olo/Ollaran».*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Olo ante la Dirección General de Administración Local de Navarra, en la cual se solicita la tramitación de la aprobación por el Gobierno de Navarra del cambio de denominación de dicho Municipio por el de «Valle de Olo/Ollaran».

Antecedentes de hecho

El Ayuntamiento de Olo ha remitido al Gobierno de Navarra el expediente administrativo que ha tramitado para el cambio de la denominación oficial de dicho municipio por la de «Valle de Olo/Ollaran».

En el citado expediente obra el acuerdo municipal, de fecha 18 de julio de 2015, por el que se aprueba definitivamente dicho cambio de denominación, previa información pública en el «Boletín Oficial de Navarra» durante el plazo de un mes.

Fundamentos de Derecho

El artículo 22 de la Ley Foral de Administración Local señala que «los cambios de denominación de los municipios requieren el acuerdo del Ayuntamiento adoptado previa información pública por un plazo mínimo de un mes. El acuerdo deberá ser remitido a la Administración de la Comunidad Foral, para su aprobación por el Gobierno de Navarra, que se entenderá concedida si no recae resolución en el plazo de un mes.»

En el presente supuesto, la solicitud de cambio de denominación realizada por el Ayuntamiento de que se trata es de fecha 23 de julio de 2015.

En fecha 6 de agosto de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.5 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notificó a la entidad local que el plazo de que se trata quedaba en suspenso en tanto en cuanto no recayera informe del Instituto Navarro del Vascuence, Informe que tuvo entrada en la Dirección General de Administración Local en fecha 8 de octubre de 2015.

En consecuencia, habiendo transcurrido el plazo de un mes para la resolución de la solicitud, ésta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Foral 6/1990, ha de entenderse concedida por silencio administrativo, por lo que, procede la aprobación del cambio de denominación por el órgano competente para ello, es decir, por el Gobierno de Navarra.

Una vez aprobado por el Gobierno de Navarra, deberá darse traslado del mismo a la Administración General del Estado, a efectos de su inscripción en el Registro de las Entidades Locales, de conformidad con lo señalado en el artículo 25.3 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de Bases de Régimen Local; inscripción que deberá realizarse también en el Registro de Entidades Locales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Foral 6/1990, del 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, los cambios de denominación de los municipios solo tendrán carácter oficial cuando, tras su anotación en el Registro a que se refiere el artículo 14 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publiquen en el Boletín Oficial del Estado y en el de Navarra.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, acuerda:

1.º Aprobar el cambio de denominación solicitado por el Ayuntamiento de Olo, pasando a denominarse dicho municipio como «Valle de Olo/Ollaran».

2.º Dar traslado del presente acuerdo de cambio de denominación a la Administración General del Estado, a efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; así como proceder a su inscripción en el Registro de Entidades Locales de Navarra de la Dirección General de Administración Local.

3.º Proceder a su publicación, tras las inscripciones correspondientes, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Navarra».

4.º Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Olo.

Pamplona, 2 de diciembre de 2015.–La Consejera Secretaria del Gobierno de Navarra, María José Beaumont Aristu.